OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 11:35:23 am

8532

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4841

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO
ESCRITURA No.: 2520 del 14/05/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-22548

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720103657-35142 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 49.100
VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 4 de Julio de 2024 a las 09:32:58 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5091

REGISTRADO POR: 143

MATRICULA(S) 232-22548

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR.DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 3 de Julio de 2024 a las 02:55:24 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5076

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-22912

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 107.300

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 2.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 109.400

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago



Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **domingo 7 de julio a las 9:34am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	42196977092

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 3 de Julio de 2024 a las 02:41:01 pm

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5072

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-7889

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0016238505025091 PIN: 50230748505025091	Fecha de impresión 2024-05-22 16:14:12

ID DE DOCUMENTO: 23074
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 2520
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-05-14
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-22548
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 40315042	MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-22548	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto: $ 70.000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 35.000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 105.000

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-07-13
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0016238505025091(3900)0000105000(96)20240713

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9511696726 OV: 998044
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 11:04:12
PAP: 908217
Identificacion: 40315042
Nombre: MARIA
Apellido 1: JIMENEZ
Apellido 2: QUEVEDO
CODIGOBARRAS 0016238505025091
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240713
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:(415)0000000017945(8020)
0016238505025091390000001050009620240713
Referencia: 0016238505025091 Valor:
$105.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

	E PAGO 16238505025091 505025091	Fecha de impresión 2024-05-22 16:14:12

ID DE DOCUMENTO
TIPO DOCUMENTO
PROCEDENCIA:NO
N° DE DOCUMENTO
FECHA DE DOCUM
CIRCULO: 232 - AC
N° MATRICULAS IN
(Se visualizan máxin
https://www.abcpago

ulas ingrese a la opcion de ver pin en

IRES

Identificación	Nombre
CC 40315042	MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO

L PAGO

Cod acto	Cant		Impuesto	Extemp	Desc	Estampilla	Sub Total
125	1	COM DE C	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105.000

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-07-13
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.

Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR

Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/

Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0016238505025091(3900)0000105000(96)20240713

cadena

República de Colombia

Aa089962153 Ca474641056

2.520

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.520 DOS MIL QUINIENTOS VEINTE ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO:COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA EL 0.553% DEL BIEN INMUEBLE----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

----------**EL VENDEDOR**----------

LIBRADO CALDERON NOVAS C.C. No. 3.271.109 ----------

---------- **LA COMPRADORA** ----------

MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO C.C. No. 40.315.042 ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: PREDIO RURAL DENOMINADO SANTA ROSA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA PIO XII ----------

MUNICIPIO: GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0007-0001-000----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-22548 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por Gobernación del Meta , comparecieron: ----------

a) LIBRADO CALDERON NOVAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 3.271.109 expedida en Acacías, Meta; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR.----------

b) MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Guamal, Meta de paso por este Municipio, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.315.042 expedida en Guamal, Meta, quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11411JMCJMJ8S8a0G

-Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.553% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que en común y proindiviso tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.553% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO PREDIO RURAL DENOMINADO SANTA ROSA ubicado en la vereda Pio XII, jurisdicción del municipio de Guamal, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-00-0007-0001-000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje cuenta con una extensión superficiaria de SEIS HECTÁREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (6 HAS 9.350M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: Partiendo del punto de partida número 1. Se sigue por el costado W con N8o 00 E y 198,00 metros, hasta el m2, de este se sigue con N 80 o 00 E, en recta de 198,00 metros, hasta el No. 3, linda con predios de Tobías Rey, se aclara que la colindancia del No. 1 al No. 2, es con Rosendo Asmaya, del No. 3 sigue con S 61o 00, en recta de 200,00 metros , linda con Tobías Rey, continúa con el mismo rumbo distancia de 186,00 metros, hasta el No. 4, linda con Juan Rueda, se sigue con S 24o 30 W, en recta y distancia de 137,00 metros hasta el No. 5, lindando con camino veredal de por medio, con predios de LUIS HERRERA, se sigue con N55o 00W, en recta y distancia de 318,00 metros hasta el número 6, lindando con predios de MARCO LINO ROJAS, se continúa con S86o 00 W, en recta y distancias de 230,00 metros, hasta el mojón número 1, punto de partida, lindando con predios del mismo MARCO LINO ROJAS, y encierra.----------

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR **LIBRADO CALDERON NOVAS**; adquirió derechos de cuota del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por adjudicación en común y proindiviso junto con otros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

herederos en juicio de sucesión del causante ALBERTO CALDERON PERALTA, efectuada mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro (4564) de fecha cuatro (04) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el veintitrés (23) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996) al folio de matrícula inmobiliaria número 232-22548.- Anotación 002- ----------

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública.----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.553% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número 0004 de 06 de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro (Paz y salvo por concepto de servicios públicos de los inmuebles); **EL (LOS) VENDEDOR(ES)** declara que el inmueble general del cual sé enajena el derecho de cuota por medio

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11415MJ5JaQQQJMC
Ca474641055 Aa089962154
11374DECAaA9AMM
08-11-23
cadena.

de la presente escritura pública, está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.553% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA.---------- ----------

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. --------- ---------- -----

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal LA COMPRADORA señora MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha no posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es soltera, y ha declarado a la suscrita Notaria, que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LA COMPRADORA. **Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.**----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a los comparecientes vendedores o transferentes para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO O

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.553% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.553% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 2148 DE 1983, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

GOBERNACION DEL META
Nº 838.000.748-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RUANOS
GERENTE DE TESORERIA

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIONES

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203086

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL
31/12/2024	00000000001[illegible]

DIRECCIÓN DEL PREDIO
SANTA ROSA

PROPIETARIOS DEL PREDIO

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO DEL META
DESPACHO NOTARIA UNICA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11375MMDECAaQA9A 08-11-23. 06-03-24
cadena. Ca474641054 Aa089962155
114145J86QQJMCJM

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TESORERA GENERAL
NIT 800.098.193-6

PAZ Y SALVO NUMERO: 585

EL (A) SUSCRITO (A) TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL
C E R T I F I C A

Que el (los) señor (es)
GONZALO CALDERON NOVAS C.C.17199093

Se encuentra a PAZ Y SALVO con la tesorería municipal por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, hasta el 31 de diciembre de 2024

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

Numero Catastral	0000000700001000
Dirección	SANTA ROSA
Area total	6 Hectareas y 6500 metros
Area construida	189 Metros
Avaluó actual	101.603.000

El original del presente paz y salvo es válido para 0000000700001000

Expedido en Municipo De Guamal Meta Meta a los 01 dias del mes de Abril de 2024 y vence el 31 de diciembre de 2024 .

Nota: si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmento el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago del impuesto.
NOTA: En el municipio de Guamal Meta, No existe valorizacion Municipal

MILLAN S MANCIPE VOTIMA
TESORERA GENERAL

Pag 1 de1

Firma mecanica autorizado por la Resolucion No 080 de 14-Feb-2024
Donde crece el Futuro
Calle 13 Carrera 7 Esquina - 310 7874366

Elaborado por

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NÚMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TESORERA GENERAL
NIT 800.098.193-6

Ca474641048

PAZ Y SALVO NUMERO: 585

EL (A) SUSCRITO (A) TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL
C E R T I F I C A

Que el (los) señor (es)
GONZALO CALDERON NOVAS C.C.17199093

Se encuentra a PAZ Y SALVO con la tesorería municipal por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, hasta el 31 de diciembre de 2024

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

Numero Catastral	000000070001000
Dirección	SANTA ROSA
Area total	6 Hectareas y 6500 metros
Area construida	189 Metros
Avaluó actual	101.603.000

El original del presente paz y salvo es válido para 000000070001000

Expedido en Municipo De Guamal Meta Meta a los 01 dias del mes de Abril de 2024 y vence el 31 de diciembre de 2024 .

Nota: si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago. Igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago del impuesto.

NOTA: En el municipio de Guamal Meta, No existe valorizacion Municipal

MILLARES MANCIPE YOLIMA
TESORERA GENERAL

DEPARTAMENTO DEL META
REPUBLICA DE COLOMBIA
JAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

06-03-24

Pag: 1 de1

Firma mecanica autorizada por la Resolucion No 080 de 14-Feb-2024
Donde crece el Futuro
Calle 13 Carrera 7 Esquina - 310 7874366

Elaborado por:

11413aAQ8JMCJMJ5

República de Columbia
cadena.
Ca474641048

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203086

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000000070001000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
SANTA ROSA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca47464 047

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o09r3



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) JIMENEZ QUEVEDO MARIA ELISA quien se identificó con C.C. 40315042

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-05-14 13:07:59

x
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o09r4



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) CALDERON NOVAS LIBRADO quien se identificó con C.C. 3271109

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-05-14 13:08:00

x
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10 DE MAYO/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Columbia cadena

Ca474641047

cadena 08-03-24

6780

11412G6JMCJMJ596

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.271.109**

CALDERON NOVAS

APELLIDOS

LIBRADO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1948**

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA — **O+** G.S. RH — **M** SEXO

04-FEB-1971 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5204000-00165708-M-0003271109-20090801 0014323179A 1 28453096

Verdadero-

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca474641046

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.315.042

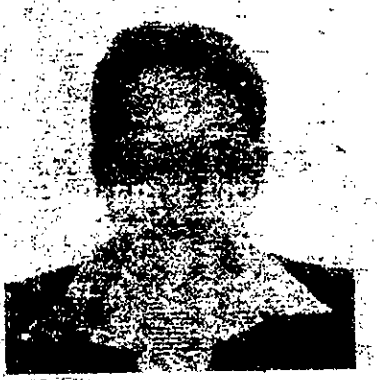
JIMENEZ QUEVEDO

APELLIDOS

MARIA ELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1961

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-1980 GUAMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5204000-00181866-F-0040315042-20090930 0016674195A 1 28479642

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Comprado - Librado

Ca474641046

cadena. 66-03-24

11411JMCJMJ59860

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3271109 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2024 11:27 AM

Código Verificación: **DJGMP7FSN5**

Válida hasta: **12/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de La Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LA COMPRADORA ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras numeradas: Aa089962153, Aa089962154, Aa089962155, Aa089962156.----------

DERECHOS NOTARIALES ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA UNICA PTO. ACACIAS META YOLANDA CARELINE CARRASCO LOZANO

$48.700

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11371A9AMMEDACDa 08-11-23 06-03-24

114145JaMGBJMCJM

IVA- Ley 55 de 1.985.---------- $38.322

RECAUDOS---------- $26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $70.000.-

Resolución número 00387 del 23 de enero de 2023-. /navVENTA.255%.14/05/2024



LIBRADO CALDERON NOVAS

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 3271109

Dirección Vda Pio XII

Ciudad Guamal Teléfono 3133377177

Actividad económica Independiente

Correo electrónico

Fecha de la firma 14 mayo 2024

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___NO___

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO
La presente copia auténtica completa es igual a la original Escritura Publica No. 2320 del 14 mayo 2024
Que he tenido a la vista, la cual fielmente saqué y autorizo en siete (7) folios útiles con destino a Garantía Rápido Acacías
En Constancia firma en Acacías Meta el 21 MAY 2024
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA





MARIA ELISA JIMENEZ QUEVEDO

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1996)

C.C.No. 40315042

Dirección Vda. Pio XII

Ciudad Guamal Teléfono 3138118278

Actividad económica Independiente

Correo electrónico

Fecha de la firma 14 mayo 2024

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___NO___



YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digitó Natalia Almarales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario